



CURSO 2027 - 2028

Régimen económico

Colegio Mayor Moncloa

I. CUOTA COLEGIAL

El importe de la estancia, es de 9 mensualidades de 1.640 € (10% de IVA incluido) comprendidas de septiembre a mayo.

Se abonará por mensualidades el día 5 de cada mes mediante domiciliación bancaria.

En caso de querer prolongar la estancia en el Colegio Mayor durante el mes de junio, el precio diario a satisfacer por la pensión completa y demás servicios concertados ascenderá a 60 €/día.

En este caso, se deberá avisar con anterioridad a la estancia, y señalar el número de días que se pretende estar, y -previa aceptación del Colegio Mayor- proceder al pago por adelantado o cuando se indique desde Gerencia.

II. MATRÍCULA Y FIANZA

1. Una vez concedida la plaza, el colegial debe confirmarla enviando al Colegio Mayor, en el plazo establecido, la cantidad de 2.040 € (10% de IVA incluido). Esta cantidad se abonará en la cuenta ES88 0075 0241 4206 0076 5087, indicando en el concepto el nombre y apellidos del colegial. De este importe, se destinan:
 - a. 400 € a la Tasa de Secretaría (no reembolsable en ningún caso).
 - b. 1.640 € a la Matrícula.
2. Los nuevos colegiales deberán, además, realizar otra transferencia de 1.000 €, en concepto de Fianza, a la cuenta corriente anteriormente citada, indicando en el concepto Fianza y nombre y apellidos del colegial.
3. Los justificantes de ambas transferencias (que deben realizarse por separado) deben enviarse a gerente@cmmoncloa.org.
4. A los nuevos colegiales, en caso de renunciar a la plaza una vez reservada, se les devolverá automáticamente la Fianza.
5. La devolución de la Matrícula quedará a expensas de comunicar, tras la publicación de adjudicación de plazas -en periodo ordinario- de las universidades públicas madrileñas, que no fueron admitidos en la carrera elegida de una universidad de esta comunidad autónoma.
6. En caso de solicitar Renovación de Plaza en el Colegio Mayor, solo se abonará la Tasa de Secretaría, pues la Fianza del presente curso quedará asociada al curso siguiente.
7. Si un colegial ocasiona desperfectos en el mobiliario o las

instalaciones, más allá de los provocados por el uso ordinario, o fuese necesario realizar una limpieza extraordinaria o pintar la habitación por razones similares, se le cargarán los gastos ocasionados en un recibo extraordinario, comunicándose lo más pronto posible al colegial y a los padres o tutores.

8. Los gastos causados por la reparación de los desperfectos en el mobiliario o las instalaciones del Colegio Mayor, no ocasionados por su uso ordinario, y no atribuibles a un colegial en particular, serán prorrateados a fin de curso entre todos los colegiales y se descontarán de la fianza.
9. Solo se tendrá derecho a la devolución de la fianza cuando el colegial finaliza el curso académico para el que le fue concedida la plaza.
10. La fianza se reintegra en el mes de octubre del curso posterior a haber dejado el Colegio Mayor, y siempre después de haber hecho efectivos los recibos, ordinarios o extraordinarios, que el Colegio Mayor haya pasado al cobro, y descontado, si lo hubiera, el prorrateo que se indica en el anterior punto 6.